



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2011/2012.

El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, modificada por la Orden EDU/1207/2009, de 29 de mayo desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, y se establece para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, establece en su artículo 6, el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en un determinado centro en el ámbito de los ciclos formativos que tengan autorizados, correspondientes a la opción B de la oferta parcial de ciclos formativos de formación profesional.

Por su parte, el apartado sexto de la Resolución de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012, establece el proceso de admisión y el calendario para la opción A de la modalidad de oferta parcial, consistente en la oferta de plazas vacantes en módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el centro, mientras que corresponde abordar, mediante la presente Resolución, los aspectos referentes a la opción B, es decir a la oferta de módulos profesionales individualizados de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el centro.

En la disposición final segunda de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, se autoriza al Director General de Formación Profesional a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en la misma.

En su virtud,

RESUELVO*Primero. – Objeto.*

La presente Resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional y el calendario del procedimiento de autorización para impartir dichos módulos por centros públicos que no dispongan de recursos propios para impartirlos, en el curso 2011/2012.

Segundo.– Calendario del proceso de admisión para cursar módulos profesionales individualizados en centros sostenidos con fondos públicos.

2.1. Tanto en el caso de centros sostenidos con fondos públicos que dispongan de medios propios para impartir módulos profesionales individualizados, como en el de centros sostenidos con fondos públicos que no dispongan de dichos medios propios, el proceso de admisión para cursar módulos profesionales individualizados se iniciará, una vez el centro haya obtenido la correspondiente autorización, con la divulgación y publicación de esta oferta en la Dirección Provincial de Educación y en el tablón de anuncios del centro.

2.2. La información objeto de publicación deberá ser la siguiente:

- a) Módulo o módulos profesionales que se ofertan.
- b) Número de puestos escolares a ofertar en cada módulo.
- c) Período y horario en el que se desarrollará el módulo o módulos profesionales individualizados.
- d) Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.
- e) Otros datos de interés a juicio del centro.

2.3. Una vez publicada esta información, en el proceso de admisión, el consejo escolar o el director o titular del centro, garantizará el cumplimiento de los siguientes plazos:

- a) Tres días hábiles para presentar solicitudes de inscripción, finalizados los cuales se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.
- b) Tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados desde la publicación de la lista provisional.
- c) Dos días hábiles, a continuación, para la resolución de reclamaciones y publicación de la lista definitiva.
- d) Tres días hábiles para realizar la matrícula, a partir de la publicación de la lista definitiva.

2.4. Finalizado el período de matrícula, los centros educativos que dispongan de plazas, abrirán un plazo extraordinario de matrícula de un mes. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.

Tercero.— Solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados cuando el centro disponga de medios propios.

3.1. El modelo de solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados cuando el centro disponga de medios propios, es el que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

3.2. Dicha solicitud se tramitará en la forma prevista en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos, modificada por Orden EDU/973/2008, de 5 de junio.

Cuarto. — Solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en centros públicos que no dispongan de medios propios.

4.1. Los directores de centros públicos que no dispongan de recursos propios suficientes podrán solicitar la autorización para la impartición de módulos profesionales individualizados durante el curso 2011/2012, hasta el 10 de junio de 2011. Para ello, deberán formalizar una solicitud para cada uno de los módulos profesionales individualizados para los que se precise autorización y dotaciones adicionales de recursos, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.

4.2. Dicha solicitud se tramitará en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por Orden EDU/973/2008, de 5 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de mayo de 2011.

*El Director General
de Formación Profesional,
Fdo.: MARINO ARRANZ BOAL*



ANEXO I MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR MÓDULOS PROFESIONALES INDIVIDUALIZADOS POR CENTROS QUE DISPONEN DE RECURSOS PROPIOS

D/D^a con DNI nº
en su calidad de Director/a del centro:

.....
con CIF/NIF,
con domicilio,
localidad, provincia.....,
Código Postal, teléfono, teléfono móvil,
fax, correo electrónico

DECLARA que el centro:

.....
pretende implantar la oferta parcial del modulo profesional individualizado que se indica, por lo que de conformidad con lo previsto en la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

SOLICITA

La autorización preceptiva para la puesta en marcha del módulo profesional individualizado:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA	
<input type="checkbox"/>	Proyecto con el contenido indicado en el artículo 6.1. b) de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por Orden EDU/973/2008, de 5 de junio.
<input type="checkbox"/>	Copia del acuerdo del consejo escolar del centro, relativo a la presentación de esta solicitud

En a de de
(El Director)

Fdo.:

De conformidad con el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional en Avda. Nuestra Señora de Prado s/n, 47071, Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Código IAPA: n.º 1666 Modelo: n.º 2472



ANEXO II MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y DE DOTACIONES ADICIONALES PARA IMPARTIR MÓDULOS PROFESIONALES INDIVIDUALIZADOS POR CENTROS PÚBLICOS QUE NO DISPONEN DE RECURSOS PROPIOS

D/Dª con DNI nº
 en su calidad de Director/a del centro
 con CIF/NIF,
 con domicilio,
 localidad....., provincia.....,
 Código Postal, teléfono, teléfono móvil,
 fax, correo electrónico

DECLARA que el centro:

.....

pretende implantar la oferta parcial del modulo profesional individualizado que se indica, por lo que de conformidad con lo previsto en la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

SOLICITA

1. La autorización preceptiva para la puesta en marcha del módulo profesional individualizado:
.....
2. La adscripción al centro de las dotaciones adicionales de recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha de dicho módulo que a continuación se describen:

RECURSOS	DOTACIONES ADICIONALES
HUMANOS	
MATERIALES	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/> Proyecto con el contenido indicado en el artículo 6.1. b) y 2. b) de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por Orden EDU/973/2008, de 5 de junio.
<input type="checkbox"/> Copia del acuerdo del consejo escolar del centro, relativo a la presentación de esta solicitud

En a de de
(El Director)

Fdo.:

De conformidad con el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional en Avda. Nuestra Señora de Prado s/n, 47071, Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN